



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
TRES.

Yo el Rey, en el qual recopilado, y Personero real, y  
abrara el Expediente formado en razon de lo a lumbrado,  
deseando el Ayuntamiento respectue el citado proyecto  
por lo utilissimo que sera un establecimiento en esta  
Poblacion; y considerando que por la desproporcion de  
algunas Casas de ella, pobreza de sus dueños, e indiferencia  
de los Inquilinos, no es facil cargar sobre el valor de los  
Alquileres como lo esta en la Corte y demas partes donde  
los Edificios ouaxdan en metria y donde se tra construyen,  
que es el unico medio para afianzar el producto del dho  
alumbado lo es el proposito del Ayuntamiento de vino  
de Bayas para un max unare y equitativo, y con el que esta conforme  
Yo el Rey, Diego de non; dando la Cuidad la debida es  
oraxian a este Cavallero por lo que de interesera un zelo en  
un beneficio universal de todo este dho. Reyno, y  
por el que promete el Ayuntamiento ver desterrado  
tantos males como produce la obstinacion de la noche;  
de lo que Acuerdo veritete la man y verente y  
eficaz representacion al Consejo para q. tenga  
a bien y opana justificar de fecho la imposicion